



POR EL CUAL SE CREA UNA INSTITUCION EDUCATIVA DE LOS NIVELES, EDUCACION BASICA, CICLO DE SECUNDARIA Y EDUCACION MEDIA TECNICA.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA,

En uso de sus facultades legales,
y especialmente las señaladas
en el artículo 313 de la Consti-
tución Política Ley 136 de 1994 y ,

C O N S I D E R A N D O :

- Que según el artículo 313 de la Constitución Política de Colombia corresponde al Concejo Municipal "reglamentar las funciones y la eficiente prestación de los servicios del Municipio".
- Que según el artículo 67 de la Constitución Nacional "corresponde al Estado garantizar el adecuado cubrimiento del servicio educativo y asegurar a los menores las condiciones necesarias para el acceso y permanencia en el sistema educativo".
- Que el 20% de la demanda escolar para Grado 6o. en el Municipio de Bucaramanga que equivale a 1.200 estudiantes, corresponde a población residente en ciudad norte.
- Que la cobertura educativa para Grado 6o. ofrecida por los Colegios existentes en ciudad norte corresponde a un 8% de la demanda actual escolar del sector.
- Que según la relación demanda - oferta escolar grado 6o. en ciudad norte, un número de 800 estudiantes deben desplazarse a otros sectores para acceder al servicio educativo.
- Que la Urbanización minuto de Dios de Ciudad Norte, dispone de una adecuada infraestructura escolar recientemente construida por la administración Municipal.

A C U E R D A :

ARTICULO PRIMERO.- Créase el Instituto Técnico Municipal del Norte RAFAEL GARCIA HERREROS, plantel educativo de carácter mixto, jornada diurna con los niveles Educativos Básica - Ciclo de Secundaria y Educación media técnica que funcionará en la Carrera 10 # N-81 Urbanización Minuto de Dios del Barrio Keneddy, Municipio de Bucaramanga.

ARTICULO SEGUNDO.- Con la finalidad de dar cumplimiento a lo prescrito en la Ley 115 de 1994, en el Instituto Técnico Municipal del Norte RAFAEL GARCIA HERREROS, realizará los procesos pertinentes para la articulación de la Educación Básica en toda su totalidad.

ARTICULO TERCERO.- El currículo del nivel de Básica Secundaria y la especialidad de la Educación media técnica serán definidos por la Comunidad educativa en el proceso de construcción de su proyecto educativo institucional.

ARTICULO CUARTO.- Autorizar a la Administración Municipal para asignar la planta de personal del Instituto Técnico Municipal del Norte RAFAEL GARCIA HERREROS y proveer gradualmente los cargos requeridos según necesidades, así:

Año 1996

Rector	1
Coordinador	1
Secretaria Habilitada	1
Auxiliar de Secretaria	1
Bibliotecaria	1
Orientador Escolar	1
Docentes	8

PARAGRAFO 1: El personal asignado para este Plantel Educativo está incluido en las plazas creadas en el Presupuesto de Ingresos y Gastos del Municipio de Bucaramanga para la vigencia fiscal de 1996.

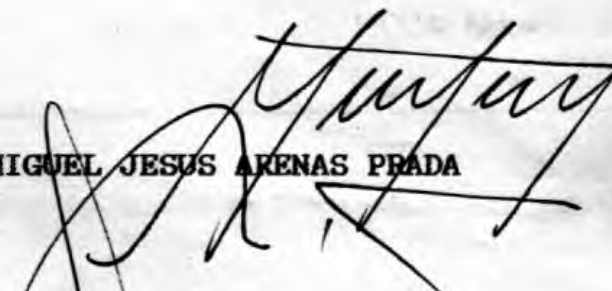
PARAGRAFO 2: Es responsabilidad de las directivas del plantel presentar durante el segundo semestre de cada año para su correspondiente aprobación el Proyecto de ampliación de servicios, con la finalidad de garantizar la asignación gradual del personal requerido.

ARTICULO QUINTO.- Es competencia de la Administración Municipal, garantizar a la Comunidad Educativa del Instituto Técnico Municipal del Norte RAFAEL GARCIA HERREROS, la prestación de los servicios de bienestar estudiantil, celaduría, aseo y mantenimiento.

ARTICULO SEXTO.- El presente Acuerdo rige a partir del 10. de Enero de 1996.

Se expide en Bucaramanga, a los doce (12 días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y cinco (1995).

El Presidente,



MIGUEL JESUS ARENAS PRADA

El Secretario,

HERNANDO ELIAS FLECHAS SUTA

Los suscritos Presidente y Secretario del Concejo Municipal,

C E R T I F I C A N :

Que el anterior Acuerdo No. 105 de 1995, fue debatido y aprobado en dos (2) sesiones de conformidad con la Ley 136 de 1994.

El Presidente,



MIGUEL JESUS ARENAS PRADA

El Secretario,

HERNANDO ELIAS FLECHAS SUTA

POR LA CUAL SE CREA UNA INSTITUCION EDUCATIVA DE LOS NIVELES, EDUCACION BASICA, CICLO DE SECUNDARIA Y EDUCACION MEDIA TECNICA.

Recibido en la Secretaria General de la Alcaldia de Bucaramanga, hoy 19 de Diciembre de 1995.

La Secretaria General,

Ligia de Quijano
LIGIA GARCIA DE QUIJANO

REPUBLICA DE COLOMBIA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER, ALCALDIA DE BUCARAMANGA

27 de Diciembre de 1995

PUBLIQUESE Y EJECUTESE

El Alcalde,

[Signature]
CARLOS IBÁÑEZ MUÑOZ

LA ALCALDIA DE BUCARAMANGA

CERTIFICA:

Que el anterior Acuerdo No. 105 de 1995, expedido por el Honorable Concejo Municipal de Bucaramanga, fué sancionado en el día de hoy 27 de Diciembre de 1995.

El Alcalde,

[Signature]
CARLOS IBÁÑEZ MUÑOZ

Ana.R.